

Expediente: 1646/93-I2
Carátula: SALAS JUAN ANGEL C/ EXPRESO SIL-NOR S.R.L. Y OTRO S/COBROS S/INCIDENTE S/ X- APELACION
ACTUACION MERO TRAMITE

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 17/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - SALAS, JUAN ANGEL-ACTOR
900000000000 - GARCIA, GILBERTO-DEMANDADO
900000000000 - GARCIA, MARIO GILBERTO-TERCERO
900000000000 - GARCIA, RAUL MARCOS-TERCERO
27105522261 - MACIAS, RITA MARIA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
20111348600 - PEREZ, ROQUE DOMINGO-ADQUIRENTE
900000000000 - EXPRESO SIL NOR S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1646/93-I2



H105016389515

JUICIO: SALAS JUAN ANGEL c/ EXPRESO SIL-NOR S.R.L. Y OTRO S/COBROS S/INCIDENTE s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.- EXPTE. N° 1646/93-I2 DE EJECUCION DE HONORARIOS P/P LETRADA RITA MACIAS.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

A la presentación ingresada en fecha 10/09/2026, por la letrada PEREZ,VERONICA DANIELA patrocinante del adquirente Pérez:

1. En atención a las constancias de autos y lo solicitado, previo a todo trámite, LÍBRESE OFICIO a la Escribanía Herrera- Registro N° 35 sita en calle Congreso 557, San Miguel de Tucumán, a fin de que informe acerca del cumplimiento con el trámite ordenado mediante oficio de fecha 12/12/2024, identificado como actuación H105015458520, y que consta recepcionado por esa Escribanía, conforme comprobante ingresado el 13/12/2024 y que se acompaña en archivo adjunto al oficio librar.
2. A lo demás: estese a lo dispuesto en el punto 2) de la providencia de fecha 06/12/2024 y además, se reitera lo comunicado en providencia del 17/03/2026, respecto a que que las sumas depositadas en la cuenta n° 562200002376257, provienen de la subasta ordenada en fecha 29/07/2015 (f. 593) en virtud de la ejecución de honorarios de la letrada MACIAS RITA MARIA DEL VALLE; por lo tanto solo se podrá disponer de ella para otros fines, una vez que la letrada mencionada haya otorgado carta de pago total por sus acreencias en la presente causa y que la demandada las haya dado en pago a su favor.- 1646/93-I2 PCRA

Actuación firmada en fecha 16/09/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.